

CIRCULAR N° 142-2005

Asunto: Deber del Tribunal de la Inspección Judicial, de verificar que la información se encuentre actualizada, en los expedientes judiciales.-

A TODOS LOS SERVIDORES JUDICIALES DEL PAÍS

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior en sesión N° 69-05, celebrada el 2 de setiembre de 2005, artículo IV, en razón de que el Poder Judicial, ha optado por la implementación de sistemas informáticos para brindar una mayor información respecto del estado en que se encuentran los expedientes judiciales, y con la finalidad de mejorar la atención del servicio público, a sabiendas del deber de todos los servidores judiciales de utilizar ese medio y mantenerlo actualizado, dispuso comunicarles que en adelante, el Tribunal de la Inspección Judicial en las visitas que realice a los despachos judiciales que cuenten con estos sistemas informáticos, verificará que esta disposición se cumpla, de lo contrario procederá a aplicar el régimen disciplinario.

San José, 18 de octubre de 2005. -

Silvia Navarro Romanini

Secretaria General

CC: Diligencias

Maricruz

PUBLICADA EN EL BOLETÍN JUDICIAL N°208 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2005

Es copia fiel del original - Tomado del Sistema Costarricense de Información Jurídica el: 11/10/2018 11:27:56 a.m.